

## 2022-00561-00 Contestación Demanda

RAG Abogados <contacto@rag-abogados.com>

Vie 24/02/2023 14:49

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;procesosconciliacion@bancolombia.com.co

<procesosconciliacion@bancolombia.com.co>;notificacionesjudiciales@aecea.com.co

<notificacionesjudiciales@aecea.com.co>;Juridico MGR <juridico@MGRabogadosyconsultores.net>

Buenas tardes,

Para su conocimiento y fines pertinentes por medio del presente correo electrónico me permito allegar a su despacho contestación de demanda junto con excepciones propuestas.

Atentamente,

SANDRA AMAYA

Abogada



RAG Abogados &lt;contacto@rag-abogados.com&gt;

**PODER AMPLIO Y SUFICIENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR BANCOLOMBIA**

1 mensaje

gerencia <gerencia@avantcolombia.com>  
Para: Abogados Rag <contacto@rag-abogados.com>

24 de febrero de 2023, 13:17

Señor (a):

**JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E.S.D.

Clase de proceso: Demanda Ejecutiva singular  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandados: AVANT COLOMBIA S.A.S Y OTRA  
Radicado: 110014003084-2022-00561-00

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES

**GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, correo electrónico [gerencia@avantcolombia.com](mailto:gerencia@avantcolombia.com), mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a SANDRA LLIRLEY AMAYA PEDRAZA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No.30.080.439 expedida en la ciudad de Villavicencio- Meta, abogada titulada portadora de la tarjeta profesional No. 302.398 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico: [contacto@rag-abogados.com](mailto:contacto@rag-abogados.com), para que represente mis intereses, dentro del proceso de referencia que actualmente cursa en este despacho.

El presente poder se otorga Atendiendo a lo consagrado en la legislación vigente, que le dan validez a los actos y actuaciones realizadas a través de medios tecnológicos o electrónicos, aunado a ello de conformidad con la Ley 2213 del 14 de junio de 2022, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

Mi apoderada queda facultada para tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir, reasumir poder, asumir sustituciones, recibir dineros, transar, conciliar y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, así como también las facultades conferidas por el Artículo 77 y s.s. del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería a mi apoderada en la forma y términos de este poder.

Atentamente,

**GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO**

C.C. No 52.968.335

Celular: 320 2205154

24/2/23, 14:13

Correo de Romero Amaya Gonzalez Abogados - PODER AMPLIO Y SUFICIENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR BANCOLOM...

Correo: [gerencia@avantcolombia.com](mailto:gerencia@avantcolombia.com)

Dirección: Carrera 19C No.18-07 Barrio Cantarrana 1

Villavicencio - Meta.

9:40



< Volver



TARJETAS DE CRÉDITO

## Tarjeta de Crédito

Personal Visa  
\*2109

Cupo disponible  
**\$ 0,00**

Detalle del producto

Movimientos

Fecha próximo pago

**02 Mar 2023**

Deuda a la fecha en pesos

**\$ 0,00**

Disponible para avances en pesos ⓘ

**\$ 0,00**

TRM

**\$ 4.853,90**

### Datos del pago

Pago mínimo en pesos

**\$ 0,00**

Pagar >

Pago total en pesos

**\$ 0,00**

Otro valor

Pagar >

9:40



< Volver



## Tarjeta de Crédito

Personal American Express  
\*7766

Cupo disponible  
**\$ 0,00**

Detalle del producto

Movimientos

Fecha próximo pago

**02 Mar 2023**

Deuda a la fecha en pesos

**\$ 0,00**

Deuda a la fecha en dólares

**USD \$ 0,00**

Disponible para avances en pesos ⓘ

**\$ 0,00**

TRM

**\$ 4.853,90**

### Datos del pago

Pago mínimo en pesos

**\$ 0,00**

Pagar >

Pago mínimo en dólares

**USD \$ 0,00**

Pago total en pesos

**\$ 0,00**

Pago total en dólares

**USD \$ 0,00**

9:41



< Volver



TARJETAS DE CRÉDITO

## Tarjeta de Crédito

Personal Mastercard  
\*2374

Cupo disponible  
**\$ 800.000,00**

Detalle del producto

Movimientos

Fecha próximo pago

**No Disponible**

Deuda a la fecha en pesos

**\$ 0,00**

Deuda a la fecha en dólares

**USD \$ 0,00**

Disponible para avances en pesos ⓘ

**\$ 800.000,00**

TRM

**\$ 4.853,90**

### Datos del pago

Pago mínimo en pesos

**\$ 0,00**

Pagar >

Pago mínimo en dólares

**USD \$ 0,00**

Pago total en pesos

**\$ 0,00**

Pago total en dólares

**USD \$ 0,00**

9:41



< Volver



TARJETAS DE CRÉDITO

## Tarjeta de Crédito

Empresarial Visa  
\*2848

Cupo disponible  
**\$ 1.302.777,00**

Detalle del producto

Movimientos

Fecha próximo pago

**No Disponible**

Deuda a la fecha en pesos

**\$ 0,00**

Disponible para avances en pesos ⓘ

**\$ 1.302.777,00**

TRM

**\$ 4.853,90**

### Datos del pago

Pago mínimo en pesos

**\$ 0,00**

Pagar >

Pago total en pesos

**\$ 0,00**

Otro valor

Pagar >

9:42



< Volver



CRÉDITOS

## Préstamo

Pnal T.fija Ex. Seg  
2460084385

Deuda a la fecha  
**\$ 11.101.520,00**

### Detalle del producto

---

Capital Vigente ⓘ  
**\$ 10.989.595,00**

Fecha próximo pago  
**10 Mar 2023**

Intereses corrientes  
**\$ 35.656,00**

Saldo en mora ⓘ  
**\$ 0,00**

Intereses de mora ⓘ  
**\$ 0,00**

Otros cargos ⓘ  
**\$ 0,00**

Fecha de desembolso  
**10 Jun 2016**

Valor desembolsado  
**\$ 80.000.000,00**

Datos del pago

---

9:43



< Volver



Crediagil  
24681010036

Deuda a la fecha  
**\$ 2.443.003,00**

### Detalle del producto

---

Capital Vigente ⓘ  
**\$ 2.424.458,00**

Fecha próximo pago  
**15 Mar 2023**

Intereses corrientes  
**\$ 1.890,00**

Saldo en mora ⓘ  
**\$ 0,00**

Intereses de mora ⓘ  
**\$ 0,00**

Otros cargos ⓘ  
**\$ 0,00**

Fecha de desembolso  
**18 Ago 2016**

Valor desembolsado  
**\$ 8.000.000,00**

### Datos del pago

Pago mínimo  
**\$ 158.878,00**

Pagar >



---

**Fwd: Instrucción de pago de cobranza GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO bancolombia**

1 mensaje

---

**AVANT COLOMBIA SAS** <carop335@hotmail.com>  
Para: Abogados Rag <contacto@rag-abogados.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** AVANT COLOMBIA SAS <carop335@hotmail.com>  
**Fecha:** 17 de febrero de 2023, 3:10:06 p.m. COT  
**Para:** AECSA <conciliacion@aecea.co>  
**Asunto:** Re: Instrucción de pago de cobranza GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO

Adjunto soporte según acuerdo de pago

Atentamente,

24/2/23, 14:14

Correo de Romero Amaya Gonzalez Abogados - Fwd: Instrucción de pago de cobranza GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO ba...

Carolina Poveda



# ¡Pago exitoso!

Comprobante No. 61625

17 Feb 2023 - 02:56 p.m.

## Producto pagado

Préstamo

**2460084385**

Valor pagado

**\$ 5.406.500,00**

## Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

**167-353963-43**



Enviado desde mi iPhone

El 15/02/2023, a la(s) 9:32 a.m., AECSA <[conciliacion@aecsa.co](mailto:conciliacion@aecsa.co)> escribió:

Buen día recibe un cordial saludo,

Nos presentamos somos AECSA aliado estratégico de Bancolombia, Adjunto encontraras instrucción para realizar tu pago.

La contraseña es la identificación del titular.

Si presentas alguna duda o inquietud puedes comunicarte a las líneas en Medellín **4025158** línea nacional **018000936666**.

¡Que tengas un buen día!

<Logo-AECSA-Ct-2014.png>

**CONFIDENCIAL**  
Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

<InstruccionDePago5296833515410.pdf>

Doctora:

**NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE**  
**JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E.S.D.

Clase de proceso: Demanda Ejecutiva singular  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandados: AVANT COLOMBIA S.A.S Y OTRA  
Radicado: 110014003084-2022-00561-00  
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES

**SANDRA LLIRLEY AMAYA PEDRAZA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No.30.080.439, abogada titulada portadora de la tarjeta profesional No. 302.398 del C.S. de la J.; con fundamento en el poder conferido por la señora CAROLINA POVEDA CUERVO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.968.335 de Bogotá, con domicilio en este municipio; respetuosamente procedo a contestar demanda y proponer excepciones en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

### **FRENTE A LOS HECHOS**

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

#### **RESPECTO AL PAGARE No.45174098**

**PRIMERO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**SEGUNDO:** No es cierto. Teniendo en cuenta que una vez verificado este producto no pertenece a ninguno activo a la fecha ante la entidad bancaria, existe duda sobre el producto aducido, no es claro para mi poderdante si es el mismo correspondiente al crédito CREDIÁGIL – ROTATIVO, teniendo en cuenta que mi poderdante aduce que, para el mes de agosto del año 2016, es decir “al poco tiempo” le otorgaron otro préstamo sobre el valor de lo mencionado en pagaré enunciado en este hecho. Si es así, no estaría adeudando valor alguno teniendo en cuenta que a la fecha dicho crédito se encuentra al día. (anexo pantallazo aplicación app plataforma virtual Bancolombia es donde se evidencia al día de hoy 24-02-2023 encontrarse al día.

**TERCERO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**CUARTO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**QUINTO:** No es cierto. Teniendo en cuenta que una vez verificado este producto no pertenece a ninguno activo a la fecha ante la entidad bancaria, existe duda sobre el producto aducido, no es claro para mi poderdante si es el mismo correspondiente al crédito CREDIÁGIL – ROTATIVO, teniendo en cuenta que mi poderdante aduce que, para el mes de agosto del año 2016, es decir “al poco tiempo” le otorgaron otro

préstamo sobre el valor de lo mencionado en pagaré enunciado en este hecho. Si es así, no estaría adeudando valor alguno teniendo en cuenta que a la fecha dicho crédito se encuentra al día. (anexo pantallazo aplicación app plataforma virtual Bancolombia es donde se evidencia al día de hoy 24-02-2023 encontrarse al día. Aclarando a su señoría que, como se puede evidenciar en los diferentes pagares presentados se difiere el numero de la obligación con los números que se identifican en los stickers puestos por la entidad bancaria, situación por ejemplo que se puede observar con los pagarés de las tarjetas de crédito.

**SEXTO:** No es cierto en lo que refiere a la claridad de la obligación a tal punto que, es confuso para mi poderdante si es el mismo pagaré que podría soportar la obligación que actualmente tiene como Crediagil, ya que como podría bien revisar la parte demandante a través del endosante, siendo estos los poseedores directos de la información, que mi poderdante no posee más productos ante la entidad BANCOLOMBIA.

### **RESPECTO AL PAGARE No.45174098**

**SEPTIMO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**OCTAVO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**NOVENO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**DECIMO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**DECIMO PRIMERO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**DECIMO SEGUNDO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**DECIMO TERCERO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**DECIMO CUARTO:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe teniendo en cuenta que lo enunciado en este hecho difiere con lo relacionado en el Anexo presentado por la parte demandante en Formato F-46.

**DECIMO QUINTO:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe teniendo en cuenta que lo enunciado en este hecho difiere con lo relacionado en el Anexo presentado por la parte demandante en Formato F-46.

**DECIMO SEXTO:** Al respecto me permito manifestar su señoría que, mi poderdante realizó acuerdo de pago con la entidad Bancaria, junto con los honorarios de cobranza el pasado 17 de febrero de 2023. (anexo consignación realizada y la carta de instrucciones dadas por la casa de cobranza AECSA a fin de corroborar el acuerdo

realizado), razón por la cual no se deberá realizar la aplicación de la cláusula aceleratoria por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente anexo pantallazo app Bancolombia en donde se puede evidenciar el saldo de la obligación a la fecha.

**RESPECTO AL PAGARE No.45174098**

**DECIMO SEPTIMO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**DECIMO OCTAVO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**DECIMO NOVENO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**VIGÉSIMO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Al respecto me permito manifestar su señoría que, mi poderdante realizó acuerdo de pago con la entidad Bancaria, junto con los honorarios de cobranza el pasado 17 de febrero de 2023. (anexo consignación realizada y la carta de instrucciones dadas por la casa de cobranza AECSA a fin de corroborar el acuerdo realizado), **haciendo el pago total de la obligación.** Igualmente anexo pantallazo app Bancolombia en donde se puede evidenciar el saldo de la obligación a la fecha la cual es \$0.

**RESPECTO AL PAGARE No.454506722**

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**VIGÉSIMO CUARTO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**VIGÉSIMO SEXTO:** Al respecto me permito manifestar su señoría que, mi poderdante realizó acuerdo de pago con la entidad Bancaria, junto con los honorarios de cobranza el pasado 17 de febrero de 2023. (anexo consignación realizada y la carta de instrucciones dadas por la casa de cobranza AECSA a fin de corroborar el acuerdo realizado), **haciendo el pago total de la obligación.** Igualmente anexo pantallazo app Bancolombia en donde se puede evidenciar el saldo de la obligación a la fecha la cual es \$0.

**VIGÉSIMO SEPTIMO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en Pagaré anexo a la demanda, en lo expresado a la firma el mismo por las partes.

**VIGESIMO OCTAVO:** No me consta. Me atengo a lo que se prueba.

**VIGÉSIMO NOVENO:** Es cierto. De conformidad a lo que se puede evidenciar en los anexos a la demanda.

### **FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Teniendo en cuenta los hechos que en acápite anterior se exponen, solicito respetuosamente a la señora Juez desestimar todas y cada una de las pretensiones en contra de mí poderdante, por cuanto lo que se pretende aquí demostrar son hechos que actualmente difieren a lo adeudado por mi poderdante y desconoce los acuerdos realizados con la entidad bancaria.

### **EXCEPCIONES**

#### **COBRO DE LO NO DEBIDO**

Sustento esta excepción su señoría en razón a que el valor indicado en las pretensiones de la demanda no corresponde a la realidad actual, misma que es de conocimiento de la parte demanda. Anexo al presente pantallazo aplicación app Bancolombia sobre el saldo actual a las obligaciones de conformidad a lo manifestado por mi poderdante:

#### **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN**

Sustento esta excepción su señoría en razón a que mi poderdante señora CAROLINA POVEDA, ha venido realizando abonos a las obligaciones, que son de conocimiento de la parte demandante. Anexo archivo PDF Carta de instrucciones remita por AECSA)

#### **GENERAL**

La que su señoría crea pertinente y procedente.

### **PETICIÓN**

De acuerdo con los acápites en precedencia, respetuosamente solicito:

1. Declarar probadas las excepciones propuestas por esta togada.
2. En consecuencia, de lo anterior declarar desestimados los hechos y pretensiones de la demanda.
3. Se condene en costas, gastos y perjuicios al extremo demandante.

#### **PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA**

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

**DOCUMENTALES:**

Anexo 1. Pantallazos de los saldos actuales de todos y cada uno de los productos que actualmente posee mi poderdante con Bancolombia.

Anexo 2. Soportes transacciones realizadas como pago y abono a las obligaciones.

Anexo 3. Carta de Instrucciones dada por la casa de cobranza AECSA a fin de corroborar los acuerdos de pago.

**DE OFICIO**

Las que de oficio considere conveniente el señor Juez.

**ANEXOS**

Con la presente contestación de demanda, presento los archivos PDF aducidos en el acápite de pruebas y poder para actuar otorgado a la suscrita.

Con todo lo anterior, solicito Señor Juez, dar por contestada la demanda y dar trámite procesal al respecto,

Atentamente,



**SANDRA LLIRLEY AMAYA PEDRAZA**

CC.No.30.080.439 de Villavicencio

T.P No.302.398 del Consejo Superior de la Judicatura

Email: contacto@rag-abogados.com

Cel: 320-8413683/314 4338917

Dirección de oficina: Calle 38 No. 30ª-64 Oficina 705, Edificio Davivienda Villavicencio – Meta.